

01

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 24 de agosto de 2023

OFICIO N°0026-2023-CTVC/PIURA

CARGO

Señora,

Gladys Esther Ramos Cornejo

Jefa de la Unidad Territorial – Piura

Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTAN DOCE (12) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 0057-2023-CTVC/PIU AL CASO N° 0068-2023-CTVC/PIU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


Roberth Vidal Olemar Távora
Responsable Regional



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un Caso Resuelto es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado, precisando si tiene la CONDICIÓN de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. SEDE PIURA: 942161607 Telf. SEDE LIMA: 951864589		CASO		N°0060-2023-CTVC/PIU			
PROGRAMA SOCIAL:		PENSION 65		1. FECHA DE REGISTRO:		20/06/2023	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:							
2. APELLIDOS NOMBRES:		OLEMAR TAVARA ROBERTH VIDAL		3. NÚMERO-DNI:		42999232	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – PIURA		5. CARGO:		RESPONSABLE REGIONAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA:		19/02/2023	
7. DEPARTAMENTO:		PIURA		8. PROVINCIA:		PIURA	
9. DISTRITO:		LAS LOMAS		10. CCPP/DIRECCIÓN:		LAS LOMAS	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		SERVICIO DE PAGADURÍA		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?		02749323-USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		02		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:		01	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):							

Con fecha 20 de junio del 2023, se realizaron las acciones de veeduría/vigilancia al servicio de pagaduría del programa Pensión 65 en la agencia del Banco de la Nación del distrito de Las Lomas, identificándose el punto crítico descrito a continuación:

1. USUARIO A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION. La Sra. Luz Elena Alburqueque de Ojeda con DNI 02809855, hija de los adultos mayores Señor José Ricardo Alburqueque Rey de 92 años de edad, identificado con DNI 02749323 y la Señora Joba Cespedes Zapata de 92 años de edad, identificada con DNI 02749324, ambos usuaria del programa Pensión 65, manifestó que, sus padres, por su avanzada edad y por temas de salud (su papá padece de Parkinson y su mamá dolores en sus piernas), ya no pueden acudir a la agencia del Banco de la Nación del distrito de Las Lomas a realizar su cobro de la pensión, razón por la cual en dos oportunidades tramitó un poder ante el juez de paz de la zona para realizarle el cobro respectivo a sus padres, cabe resaltar que el documento mencionado tiene un costo para su emisión y es válido para dos pagos; por los gastos mencionados el usuario es afectado directamente en la pensión que recibe.

Por lo expuesto, la Sra. Luz Alburqueque considera necesario autorizar a un familiar cercano a sus padres para que cobre por ellos la pensión. Agrega además que, el promotor de la zona (no refiere nombre), si le había comunicado del trámite de cobro por terceros, pero no lo realizó porque el promotor le mencionó que demoraba mucho y en ese lapso de espera a sus padres les podría suceder, por lo cual sería mejor que les siga gestionando una carta poder para que le pueda cobrar.

Esta situación no estaría en concordancia con lo mencionado en el DS. N°012-2020-MIDIS: (...) En el EJE Estratégico N° 5 denominado “Protección del Adulto Mayor” se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria (...), y se menciona la necesidad de la creación de otros mecanismos que permita a una tercera persona para que se haga cargo del cobro. Asimismo, en la RDE 223-2020-MIDIS-P65-DE “Autorización de cobros por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de asistencia solidaria Pensión 65” manifiesta en el punto 4.7 que es responsabilidad del área de Comunicaciones e imagen orientar a los usuarios respecto al procedimiento de cobro autorizado, diseñando material comunicacional con pertinencia cultural sobre el mecanismo de cobro autorizado; asimismo en el punto 7.1 habla de las disposiciones específicas: “Visitas de difusión a usuarios sobre el mecanismo de la autorización”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Mejorar las estrategias de comunicación y difusión sobre el procedimiento de autorización de cobros por terceros, a fin de que los usuarios y/o familiares conozcan este proceso y de corresponder puedan realizar los trámites para solicitar el mismo.
- Realizar la visita correspondiente al hogar de los usuarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para activar el procedimiento de cobros por terceros y orientar a los mismos para que realice los trámites

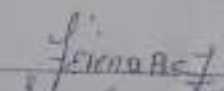
para que una persona autorizada cobre su pensión, considerando que su hija ya está cobrando con carta poder.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 06)

1. Copia de Ficha de atención N.º A-009-2023-PIU-P (01 folio).
2. Copia del DNI del Sr. Ricardo Alburquerque (01 folio)
3. Copia del DNI de la Sra. Joba Cespedes. (01 folio)
4. Copia del DNI de la Sra. Luz Alburquerque. (01 folio).
5. Copias de las constancias de registros de poder del Banco de la Nación (01 folio)
6. Dos (02) Fotografías del Sr. Ricardo Alburquerque (01 folio).



.....
Roberth Vidal Olemar Távara
Responsable Regional

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N.º A-009-2023 PIU-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA por X:		CONTIGO ()	CUNA MAS ()	FORCODES ()	JUNTOS ()
		PAB ()	PENSION 65 ()	QUILWARMA ()	
2. FECHA de REGISTRO:				20.06.2023	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:		Luz Elena Alvarado de Ojeda		4. Documento DNI:	
5. Sexo (Género):		Masculino () Femenino (X)		6. Fecha Nacimiento:	
7. Es Usuario(a)?:		SI () NO (X)		8. Tiempo Residencia:	
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:		95 8611187	
11. Institución/Cargo:		12. Telf. Institucional:			
13. Departamento:		PUNRA		14. Provincia:	
15. Distrito:		LAS LOMAS		16. CCPP/Dirección:	
				PARCELA TIS-8-NORJA (P. NEGOTA)	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:				20.06.2023	
18. Departamento:		PUNRA		19. Provincia:	
20. Distrito:		LAS LOMAS		21. CCPP/Dirección:	
				PARCELA TIS-8-NORJA PINGO 070	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y DÓNDE SON LOS AFECTADOS (Indicar en qué día, hora y lugar) (Indicar los Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) SIEMPRE SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES QUE RECLAMAN EL CASO, QUE PRESENTE PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE AUTOS PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿CÓMO FUE EL PROGRAMA HASTA AHORA PRESENTADO, VOT?					
LA SRA. LUZ ELENA ALVARADO DE OJEDA, HITA DE LOS SEÑORES JOSE RICARDO ALVARADO REY Y JOSE CÉSPEDES ZAPATA BUENOS SON USUARIOS DEL PROGRAMA DE PENSION 65, RECLAMO QUE SU PAPA POR MOTIVOS DE SALUD (BAJE DE PARALISIS) Y SU MAMA POR DOLOR DE SUS RIÑONES TIENE 92 AÑOS, SU PAPA TAMBIEN TIENE 92 AÑOS AMBOS POR SU ENFERMEDAD Y AVANZADA EDADES YA NO PUEDEN VENIR A COBRAR AL BM DE LAS LOMAS, POR LO CUAL ELLA DESDE HACE 02 COBROS LES VIENE COBRANDO LA PENSION CON CARTA PODER AL RESPECTO, LA SRA. LUZ ALVARADO SOLICITA QUE EL PROGRAMA LA OYENTE Y LE AYUDE A REANUDAR EL TRAMITE DE COBRO POR TERCEROS, A FIN DE EVITAR EL TRAMITE Y GASTO QUE IMPLICA GESTIONAR LA CARTA PODER. AGREGO QUE EL PROMOTOR DEL PROGRAMA SI LE HABA COMUNICADO DE ESTE TRAMITE PERO NO LO REALIZO PORQUE LE DIO QUE DEMORABA MUCHO Y EN ESE LAPSO LE PODIA SUEDER ALGO A SUS PADRES Y QUE MEJOR LE SAQUE UNA CARTA PODER.					
23. TIPO de ATENCIÓN:				24. TOTAL FOLIOS:	
Consulta () Supervisión () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()					
25. Datos ADJUNTOS:				26. OBSERVACIONES:	
Monitoreo () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Fotocopia Nacimiento () Copia DNI () DJ () Otro ()					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VEREDON (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE SOLICITANTE PRINCIPAL		
 NOMBRE/APELLIDO: Rosalva Olaver Tambo DNI: 92999732			 NOMBRE/APELLIDO: Luz Elena Alvarado de Ojeda DNI: 02809855		

2. Copia del DNI de la Sr. Ricardo Alburquerque



3. Copia del DNI de la Sra. Joba Cespedes



4. Copia del DNI de la Sra. Luz Alburquerque.



5. Copias de las constancias de registros de poder del Banco de la Nación.

09/05/2023

Banco de la Nación
CONSTANCIA DE REGISTRO DE PODER

REG. PODER N°: 000618382
OFICINA : LAS LOMAS
PODERDANTE : ALBUQUERQUE REY JOSE RICARDO
CUENTA : 04-673-062933
APODERADO : ALBUQUERQUE DE QJEDA
LUZ ELENA
TIPO PODER : CARTA PODER
F. EMISION : 09/05/2023
F. VIGENCIA : 06/08/2023
F. VCTO : 06/08/2023

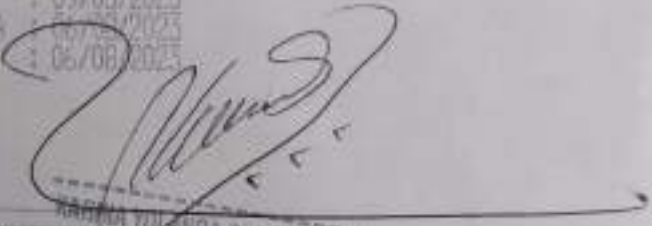

RAIMA YOLANDA CASTRO NIMA
176400064 ADMINISTRADOR
Agencia 3 Las Lomas

12600311-1-A

09/05/2023

Banco de la Nación
CONSTANCIA DE REGISTRO DE PODER

REG. PODER N°: 000618381
OFICINA : LAS LOMAS
PODERDANTE : CESPEDES ZAPATA JORDA
CUENTA : 04-673-062941
APODERADO : ALBUQUERQUE DE QJEDA
LUZ ELENA
TIPO PODER : CARTA PODER
F. EMISION : 09/05/2023
F. VIGENCIA : 06/08/2023
F. VCTO : 06/08/2023


RAIMA YOLANDA CASTRO NIMA
176400064 12:47 ADMINISTRADOR
Agencia 3 Las Lomas

12600310-1-A

6. Dos (02) Fotografías de la Sr. Ricardo Alburquerque.



